

RESOLUCION C.N.T.A. 273/19

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2019

B.O.: 29/11/19

Vigencia: 29/11/19

Trabajo agrario. Calendario de actividades cíclicas y/o estacionales comprendidas en el régimen de la [Ley 26.727](#). [Res. C.N.T.A. 1/15](#). Su derogación.

Art. 1 – Establécese, a los fines de dar oportuno inicio al tratamiento de las respectivas negociaciones, el calendario de las actividades cíclicas y/o estacionales comprendidas en el Régimen de Trabajo Agrario aprobado por la Ley 26.727 y su Dto. reglamentario 301/13 en el ámbito de todo el país, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Las representaciones sectoriales se comprometen a actualizar el presente calendario cada vez que las Comisiones Asesoras Regionales remitan novedades y/o actualizaciones respecto a aquellas actividades cíclicas cuyas resoluciones se dictan en el en el ámbito de Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Art. 3 – Derógase la Res. C.N.T.A. 1, de fecha 12 de febrero de 2015.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO - Calendario de las actividades cíclicas y/o estacionales comprendidas en el régimen de trabajo agrario aprobado por la Ley 26.727 y su Dto. reglamentario 301/13, en el ámbito de todo el país](#)